



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRONICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a seis de septiembre del año dos mil veinticuatro.

TEECH/JIN-M/004/2024

Actor: Sinar Girón Villarreal, en su carácter de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, acreditada ante el Consejo Municipal Electoral de Coapilla, Chiapas.

Autoridad Responsable: Consejo Municipal Electoral de Coapilla, Chiapas, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

Terceros Interesado: Yadira Pérez Pérez y Ubistrain Estrada Patricio, candidatos electos a la Presidencia y Sindicatura del Municipio de Coapilla, Chiapas.

Partidos Políticos y Público en General.

Con fundamento en los artículos; **18, 19, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como los diversos **37 y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**. En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a **seis de septiembre del año dos mil veinticuatro**, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aurora Patricia Suarez Naciff, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **día cinco de septiembre de la presente anualidad**; dictado por el **Maestro Gilberto de G. Bátiz García, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en este contexto, siendo las **quince horas, con treinta y ocho minutos del día**, procedo a **NOTIFICAR** mediante **acuerdo inserto**, descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, el cual a la letra dice:

“Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cinco de septiembre de dos mil veinticuatro.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General por Ministerio de Ley de este Órgano Colegiado, con el oficio de cuenta; por medio del cual remite el original del expediente TEECH/JIN-M/004/2024 promovido por Sinar Girón Villarreal; asimismo, solicita se le envíe el acuse de recibo del oficio de referencia a la cuenta de correo electrónico acuses.salaxalapa@te.gob.mx, y posteriormente el original a la sede de esa Sala Regional; y con las constancias que obran en los autos del presente expediente, se advierte que la Sala Regional Xalapa, de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con fecha treinta y uno de julio del año en curso, resolvió el juicio **SX-JRC-112/2024**; así como la resolución de Sala Superior en el **SUP-REC-1144/2024**, por la que desechó la impugnación en

dicha instancia, por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 105, numeral 12, fracciones I y XXII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional; en consecuencia, **SE ACUERDA:** -----

--- **Primero.- Téngase por recibido** el oficio y el expediente de cuenta; en consecuencia, agréguese el presente a los autos de los mismos, para que obren como corresponda.-----

--- **Segundo.** Atento al sentido de las resoluciones emitidas en los juicios federales de cuenta, se declara que la sentencia de mérito ha quedado **firme** para todos los efectos legales conducentes y al no existir otro trámite pendiente que realizar, **remítase** el presente expediente al Archivo de este Tribunal, como asunto total y definitivamente concluido, previas anotaciones que se realicen en el Libro de Gobierno; finalmente, envíese a la Autoridad oficiante el respectivo acuse de recibo en los términos solicitados.-----

--- **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos, y para su publicidad;** de conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Magistrado Presidente**, ante la **Secretaria General por Ministerio de Ley**, con quien actúa y da fe.-----

Lo anterior, se hace del conocimiento a las partes invocadas, para los efectos legales correspondientes.- Conste.- Doy fe.-----


Licenciada Aurora Patricia Suarez Naciff
**Actuaria del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**

